

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

2095

Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, a propuesta de la directora general Cultura, por la que se dispone el nombramiento del presidente, de dos vocales y de la secretaria del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears

En fecha de la firma electrónica, la directora general de Cultura ha formulado la siguiente propuesta de resolución

Hechos

1. La Ley 18/2019, de 8 de abril, de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears, crea el Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial y establece su composición.
2. El artículo 29,2 de la misma ley dispone que el Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears está integrado por una presidencia y diez vocalías, de entre las que se tiene que escoger la vicepresidencia.
3. El apartado 3 del artículo 29 establece que la presidencia y dos vocalías las debe nombrar el consejero o la consejera del Gobierno de las Illes Balears competente en la materia que regula esta Ley.
4. Por otro lado, el apartado 4 del artículo 29 indica que las vocalías restantes, por cuartas partes, las tiene que nombrar el consejero o la consejera competente de los consejos insulares respectivos, una de las cuales la debe ocupar un funcionario o una funcionaria del departamento competente en la materia que regula esta Ley, y la otra, una persona con competencia reconocida en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial.
5. Así mismo, el apartado 5 del artículo 29 establece que la secretaria, con voz pero sin voto, la debe dotar la consejería competente del Gobierno de las Illes Balears con el personal y los medios suficientes para cumplir adecuadamente las funciones que se le atribuyan.
6. El apartado 6 del mismo artículo 29 señala que la organización y el funcionamiento del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears deben establecerse reglamentariamente.
7. El Decreto 2/2022, de 14 de febrero, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears, en el artículo 8, establece la composición y los nombramientos del Consejo en los mismos términos que el artículo 29 de la Ley 18/2019, de 8 de abril.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 18/2019, de 8 de abril, de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears (BOIB n.º 48, de 13 de abril).
2. El Decreto 2/2022, de 14 de febrero, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears (BOIB n.º 25, de 15 de febrero).
3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 94, de 10 de julio).
4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º 94, de 10 de julio).
5. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 94, de 10 de julio), modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, el Decreto 17/2023, de 24 de agosto y el Decreto 1/2024, de 4 de enero.
6. El Decreto 84/2023, de 20 de octubre, por el que cesa el director general de Cultura y se nombra al secretario autonómico de Cultura y Deportes y la directora general de Cultura de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes (BOIB n.º 143, de 21 de





octubre).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Turismo, Cultura y Deportes que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Nombrar al señor Andreu Ramis Puig-gròs presidente del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears.
2. Nombrar a la señora Bàrbara Sàgrera Antich y a la señora Catalina Ferrando Ballester vocales del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears.
3. Agradecer al señor Antoni Torrens Gost la labor realizada como miembro del Consejo Asesor y como persona activa en la conservación, promoción y difusión del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears.
4. Nombrar a la funcionaria o funcionario que ocupa el lugar **jefe de la Sección I** (F01130202) de la Dirección General de Cultura titular de la secretaría del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Illes Balears.
5. Notificar esta resolución con propuesta previa a las personas interesadas.
6. Publicar esta resolución con propuesta previa en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

(Firmado electrónicamente: 29 de febrero de 2024)

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes

Jaume Bauzá Mayol

La directora general proponente

Ricarda Margarita Vicens Schluhe

